



RADICADO: 05001 31 10 005 2023 00304 00

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento la respuesta dada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA –, mediante la cual informan que carecen de competencia para gestionar y/o administrar derechos patrimoniales, pues estos se encuentran en cabeza de los autores o titulares del derecho. Teniendo en cuenta lo anterior, se ordena oficiar nuevamente a la DNDA, para que realicen la inscripción de la medida cautelar de embargo en el registro de la obra literaria.

Por otra parte, se incorporan al expediente las respuestas dadas por Transunión y Fenalco, mediante las cuales indican que han tomado atenta nota de la medida decretada.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Manuel Quiroga Medina

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1710a2994bbba0a4800b378a023ebf97bda01534103752a01916568de420f492**

Documento generado en 26/01/2024 04:01:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>